



Resolución Ministerial

N° 018 -2024-MINCETUR

Lima, 30 ENE 2024

VISTO, el Informe N° 0001-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT, el Memorandum N° 007-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas y el Memorandum N° 031-2024-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR es la entidad competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; tiene responsabilidad en materia de promoción de las exportaciones y negociaciones comerciales internacionales, promueve, orienta y regula la actividad turística con el fin de impulsar su desarrollo sostenible;

Que, de acuerdo con el artículo 74-J del Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, y modificatorias, la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas es el órgano de línea del Viceministerio de Turismo encargado de formular, proponer, supervisar y fiscalizar las normas generales administrativas no tributarias de alcance nacional que regulan y controlan la actividad de explotación de juegos de casino y máquinas tragamonedas;

Que, del 5 al 7 de febrero de 2024, en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, se llevará a cabo la Conferencia "World Regulatory Briefing (WRB) – Londres 2024", evento que reúne a los principales organismos reguladores de juego de Europa, África, Asia, Norte y Sudamérica, así como a expertos en este sector, con el fin de propiciar un espacio para el intercambio de experiencias y tratar temas relacionados con el marco regulatorio de los juegos de azar;

Que, el Director General de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas del Viceministerio de Turismo ha sido invitado a participar en el referido evento, que incluye su asistencia, el día 6 de febrero de 2024, como ponente en una Mesa Redonda con los reguladores de los cuatro países de América Latina que cuentan con legislación sobre juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia: Colombia, Argentina, Perú y Brasil; a fin de exponer los logros alcanzados en el Perú en materia regulatoria;



Que, resulta de interés institucional la participación del señor Eduardo Alfonso Sevilla Echevarría, Director General de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas del Viceministerio de Turismo, en el referido evento;

Que, la entidad organizadora del evento asumirá los gastos de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y movilidad, por lo que el presente viaje no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR y modificatorias; la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Eduardo Alfonso Sevilla Echevarría, Director General de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas del Viceministerio de Turismo, a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 4 al 8 de febrero de 2024, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participe en el evento a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el servidor cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente Resolución, presenta al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que asiste.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo